

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68
NAVALAFUENTE

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 28 de abril de 2022, se aprobó por mayoría la siguiente Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022:

- A) Tasa de reposición de efectivos, al amparo de artículo 20.1.b. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:
- 2 plazas de oficial de 1.^a C2.
 - 1 plaza de auxiliar administrativo. Personal funcionario. Administración General. Grupo C2.
 - 1 plaza de arquitecto (jornada parcial). Grupo A1. Escala: Administración Especial. Subescala: técnica clase superior. Régimen funcionario.
- B) Tasa de estabilización (Ley 20/2021):

DENOMINACIÓN PLAZA PLANTILLA	RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES
LIMPIADOR/A	L	OAP	CONCURSO	2	
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	L	A2	CONCURSO	2	
OFICIAL 1 ^a	L	C2	CONCURSO	2	
EDUCADOR/A INFANTIL	L	B	CONCURSO	1	
MONITOR/A DEPORTIVO	L	B	CONCURSO-OPOSICIÓN	2	Jornada parcial
MONITOR/A	L	C2	CONCURSO	2	
MONITOR/A CULTURA Y JUVENTUD	L	C1	CONCURSO	1	

- C) Plazas necesarias para la puesta en marcha de nuevos servicios, artículo 20.5.g) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:
- 2 plazas de policía local.
- D) Funcionarización:
- 2 plazas de auxiliar administrativo. Personal funcionario. Administración General. Auxiliar. Grupo C2.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Navalafuente, a 29 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/8.644/22)

